



CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN
& ENRIQUEZ "YENQUEZ S.A"

OTORGAN

JOSE ALFREDO YANDUN AGUILAR Y OTROS

CUANTIA: 2.200 USD

DI: 4 COPIAS

Factura n°

ESCRITURA NÚMERO 2014-4-01-03-P0-3877@@@@@@@@@@@@@AEBR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes, siete de Octubre del año dos mil catorce, ante mi doctor Jorge Cárdenas Carrión, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente escritura; los señores José Alfredo Yandún Aguilar, de estado civil casado; Wilmer Alfredo Yandún Díaz, de estado civil soltero; Paola Elizabeth Yandún Díaz, de estado civil soltera; Gualberto Gonzalo Agustín Álvarez Enríquez, de estado civil soltero; Fabián Alexander Enríquez Pérez, de estado civil soltero; Edmundo Bladimir Mejía Montenegro, de estado civil soltero; Luis Alfredo Enríquez Pozo, de estado civil soltero; Luis Homero Enríquez Guerrón, de estado civil casado; Richard Lenin Enríquez Pozo, de estado civil soltero; Jairo Mauricio Enríquez Pozo, de estado civil soltero; y Edison Javier Enríquez Pozo, de estado civil soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una compañía de Transporte Pesado, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: José Alfredo Yandún Aguilar, de estado civil casado, Wilmer Alfredo Yandún Díaz, de estado civil soltero, Paola Elizabeth Yandún Díaz, de estado civil soltera, Gualberto Gonzalo Agustín Álvarez Enríquez, de estado civil soltero, Fabián Alexander Enríquez Pérez, de estado civil soltero, Edmundo Bladimir Mejía Montenegro, de estado civil soltero, Luis Alfredo Enríquez Pozo de estado civil soltero, Luis Homero Enríquez Guerrón, de estado civil casado, Richard Lenin Enríquez Pozo, de estado civil soltero, Jairo Mauricio Enríquez Pozo, de estado civil soltero, y Edisson Javier Enríquez Pozo, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, con suficiente capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FUNDACIÓN: Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerario, con el objeto de constituir una Compañía Anónima de Carga Pesada Nacional e Internacional, que se registrará por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y Leyes Especiales, así como por los presentes Estatutos y su Propio Reglamento Interno.- CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-



0000002

DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.-
OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La
compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
YANDÚN & ENRÍQUEZ YÉNQUEZ S.A.", ARTICULO SEGUNDO:
NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la compañía es
ECUATORIANA.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: El domicilio
principal de la compañía será la ciudad de Tulcán, Provincia del
Carchi, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en Cualquier
lugar del país o en el exterior.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El
plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS,
contados a partir de la Inscripción de la presente Escritura en el
Registro Mercantil del Cantón Respectivo.- ARTICULO QUINTO:
OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al
Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional,
sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
Ley, relacionado con su objeto social.- La Compañía en todo lo
relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley
Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren
los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. Si por
efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas
de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CAPITULO
SEGUNDO: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL Y DE LAS

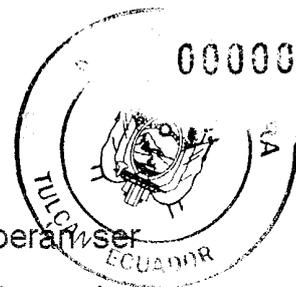
[Handwritten signature]

ACCIONES.- El capital de la compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
José Alfredo Yandún Aguilar	1210	1210	1210	50%
Wilmer Alfredo Yandún Díaz	99	99	99	5%
Paola Elizabeth Yandún Díaz	99	99	99	5%
Fabián Alexander Enríquez Pérez	99	99	99	5%
Gualberto Gonzalo A. Álvarez Enríquez	99	99	99	5%
Edmundo Bladimir Mejía Montenegro	99	99	99	5%
Luis Alfredo Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Luis Homero Enríquez Guerrón	99	99	99	5%
Richard Lenin Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Jairo Mauricio Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Edisson Javier Enríquez Pozo	99	99	99	5%
TOTAL	2200	2200	2200	100%

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.-
 DE LAS ACCIONES: Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una

0000003



o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas. Los títulos de la acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias.- La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del Representante Legal de la compañía y siempre y cuando se le comunique. Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción de la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.-

CAPITULO TERCERO: ARTICULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por El Gerente General y el Presidente. VOTACIÓN: La votación de los accionistas se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reformas. ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuara de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las

atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocara por segunda vez y se instalara la junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedara legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto



siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑÍA:

Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido

distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **ARTICULO DECIMO.- DEL PRESIDENTE:** El

Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de DOS AÑOS. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario, c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la junta General de Accionistas designe al titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo

que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de DOS AÑOS, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazara al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocara en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de Accionistas, b) Representara legal, judicial y extrajudicialmente en las operaciones de la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fueren convenientes, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será



0000005

conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrara un Comisario y su respectivo suplente, quienes durarán en su cargo por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos. Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.- Se realizara a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- RESERVA LEGAL: La reserva legal se formara con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las Deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especial que haya sido resuelto por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades liquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos de la liquidación

la Junta General actuará como Liquidador el Gerente General de la compañía y en caso de no haberlo se nombrará uno para tal efecto.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes en calidad de accionistas declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria de la ciudad de Tulcán. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En el presente contrato constitutivo y de conformidad con las reformas a la Ley se designa al Señor José Alfredo Yandún Aguilar en calidad de Gerente General de la Empresa y al Señor Luis Homero Enríquez Guerrón en calidad de presidente de la empresa a quienes se lo nombra por el periodo de dos años de conformidad con los estatutos. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Raúl Velasco, afiliado al Colegio de Abogados



Carchi, bajo el número cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-
Lo enmendado "B" vale. Doy fe / Lo enmendado "ED" vale.
Doy fe.

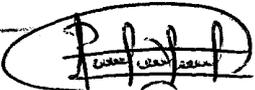
Jose Alfredo Yandun
JOSE ALFREDO YANDÚN AGUILAR
C.C. 0600036963



Wilmer Alfredo Yandun Diaz
WILMER ALFREDO YANDÚN DÍAZ
C.C. 040152827-2



Paola Elizabeth Yandun Diaz
PAOLA ELIZABETH YANDÚN DÍAZ
C.C. 0401578919



Gualberto Gonzalo Agustin Alvarez Enriquez
GUALBERTO GONZALO AGUSTIN ALVAREZ ENRÍQUEZ
C.C. 04000476693



Fabian Alexander Enriquez Perez
FABIÁN ALEXANDER ENRÍQUEZ PÉREZ
C.C. 040172021-4



Edmundo Bladimir Mejia Montenegro
EDMUNDO BLADIMIR MEJIA MONTENEGRO
C.C. 0401749353



Luis A. Enriquez



LUIS ALFREDO ENRÍQUEZ POZO
C.C. 040151185-2

Luis Homero Enriquez Guerron



LUIS HOMERO ENRÍQUEZ GUERRON
C.C. 040040014-9

Richard Lenin Enriquez Pozo



RICHARD LENIN ENRÍQUEZ POZO
C.C. 040764736-7

Jairo Mauricio Enriquez Pozo



JAIRO MAURICIO ENRÍQUEZ POZO
C.C. 040112677-4

Edison Javier Enriquez Pozo



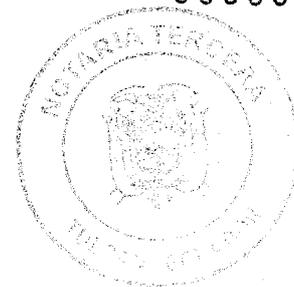
ED. DISON JAVIER ENRÍQUEZ POZO
C.C. 040158883-5

Jorge B. Cárdenas Carrion
Dr. Jorge B. Cárdenas Carrion
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON TULCAN





0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7578776
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710537802 GUTIERREZ GOMEZ NESTOR LENIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7578776

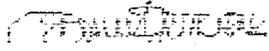
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2014 15:53:09

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

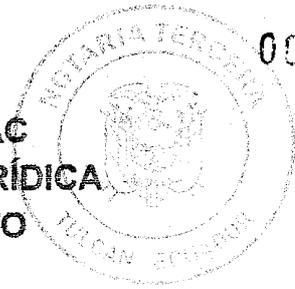
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGLG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8VT480 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



RESOLUCIÓN No. 017-CJ-2014-DAC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2014-2443, de 31 de julio de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."**, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de ONCE (11) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	C.I.
1	ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN	040047669-3
2	ENRIQUEZ GUERRON LUIS HOMERO	040040014-9
3	ENRIQUEZ PEREZ FABIAN ALEXANDER	040172021-4
4	ENRIQUEZ POZO EDISON JAVIER	040158883-5
5	ENRIQUEZ POZO JAIRO MAURICIO	040162611-4
6	ENRIQUEZ POZO LUIS ALFREDO	040151185-2
7	ENRIQUEZ POZO RICHARD LENIN	040164736-7
8	MEJIA MONTENEGRO EDMUNDO BLADIMIR	040174935-3
9	YANDUN AGUILAR JOSE ALFREDO	040003694-3
10	YANDUN DIAZ PAOLA ELIZABETH	040157891-9
11	YANDUN DIAZ WILMER ALFREDO	040132827-3

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 025-DT-UAP-04-2014-ANT, de fecha 07 de agosto del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."**.

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 300-AJ-2014-DAPRCTTTSV-C de 14 de julio del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N. 059-DIR-2012-ANT, resuelve delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-2014-DAC

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."





Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte de carga pesada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A.**", con ámbito interprovincial y con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

[Handwritten signature]

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 26 de agosto del 2014.

[Handwritten signature of Juan Carlos Pizanan]

Ing. Juan Carlos Pizanan
DIRECTORA (E)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI



LO CERTIFICO:

[Handwritten signature of Daniela Burgos]

Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Ing. Nayra A. Urbina E.

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-2014-DAC

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A."



0000010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROVISIONAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDÚN & ENRÍQUEZ YENQUEZ S.A.



En la ciudad de Tulcán, a los 24 días del mes de Febrero del 2014, siendo las 10H00 en el domicilio ubicado en la ciudadela San Francisco, calle Rubén Darío No 8 y Miguel de Cervantes; se reúnen los siguientes accionistas: José Alfredo Yandún Aguilar, poseedor de cincuenta acciones de un dólar de valor de cada una, Wilmer Alfredo Yandún Díaz, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Paola Elizabeth Yandún Díaz, poseedora de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Gualberto Gonzalo Agustín Álvarez Enríquez, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Fabián Alexander Enríquez Pérez, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Edmundo Bladimir Mejía Montenegro, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Luis Alfredo Enríquez Pozo, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Luis Homero Enríquez Guerrón, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Richard Lenin Enríquez Pozo, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, Jairo Mauricio Enríquez Pozo, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una, y Edison Javier Enríquez Pozo, poseedor de cinco acciones de un dólar de valor cada una.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
José Alfredo Yandún Aguilar	1210	1210	1210	50%
Wilmer Alfredo Yandún Díaz	99	99	99	5%
Paola Elizabeth Yandún Díaz	99	99	99	5%
Fabián Alexander Enríquez Pérez	99	99	99	5%
Gualberto Gonzalo A. Álvarez Enríquez	99	99	99	5%
Edmundo Bladimir Mejía Montenegro	99	99	99	5%
Luis Alfredo Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Luis Homero Enríquez Guerrón	99	99	99	5%
Richard Lenin Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Jairo Mauricio Enríquez Pozo	99	99	99	5%
Edison Javier Enríquez Pozo	99	99	99	5%
TOTAL	2200	2200	2200	100%

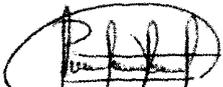
Los accionistas asisten atendiendo la convocatoria a Junta Universal Provisional realizada el 24 de Febrero del 2014, para tratar y resolver el único punto del orden del día.

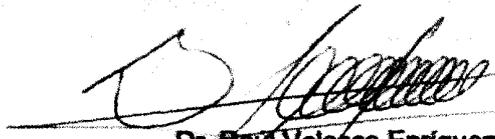
- Nombramiento Provisional de Gerente General.

Preside la Junta la Accionista Paola Elizabeth Yandún Díaz, en su calidad de Presidenta Ad-hoc; y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Raúl Velasco Enríquez.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital de la Compañía, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Provisional de Accionistas, con el propósito de nombrar al Gerente General Provisional de la Empresa. Al respecto solicita la palabra el señor Wilmer Alfredo Yandún Díaz, quien propone el nombre del señor José Alfredo Yandún Aguilar, para que desempeñe el cargo de Gerente General Provisional de la Empresa, mientras se perfeccione el acto constitutivo y el conferimiento de la Resolución aprobatoria para el funcionamiento de la Empresa; y posteriormente el otorgamiento del Permiso de Operación, por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, luego de varias deliberaciones, los Accionistas acogen la moción del señor Wilmer Alfredo Yandún Díaz, y la aprueban por unanimidad.

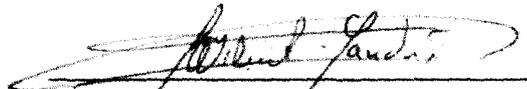
Siendo las 11H00, y redactada el acta respectiva, se da por concluida la Junta y para constancia de lo cual firman los concurrentes a la misma.

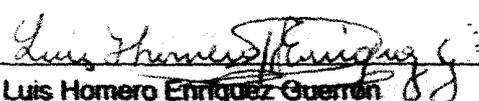

Paola Elizabeth Yandún Díaz
PRESIDENTA AD-HOC
ACCIONISTA
C.I.: 040157891-9


Dr. Raúl Velasco Enríquez
SECRETARIO AD-HOC
C.I.: 040038338-6


José Alfredo Yandún Aguilar
ACCIONISTA
C.I.: 040003694-3

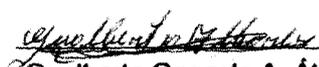

Luis Alfredo Enríquez Pozo
ACCIONISTA
C.I.: 040151185-2


Wilmer Alfredo Yandún Díaz
ACCIONISTA
C.I.: 040132827-3


Luis Homero Enríquez Guzmán
ACCIONISTA
C.I.: 040040014-9

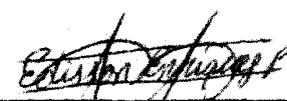

Fabián Alexander Enríquez Pérez
ACCIONISTA
C.I.: 040172021-4

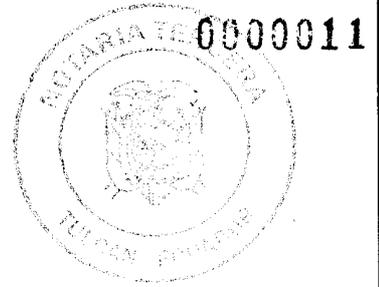

Richard Lenin Enríquez Pozo
ACCIONISTA
C.I.: 040164736-7


Gualberto Gonzalo A. Álvarez Enríquez
ACCIONISTA
C.I.: 040047669-3


Jairo Mauricio Enríquez Pozo
ACCIONISTA
C.I.: 040162611-4


Edmundo Vladimir Mejía Montenegro
ACCIONISTA
C.I.: 040174935-3


Edison Javier Enríquez Pozo
ACCIONISTA
C.I.: 040158883-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIONES

N° 040003694-3

CECULA N° 040003694-3

CIUDAD DE TULCAN

PROVINCIA DE TULCAN

ESTADO CIVIL CASADO

BARBA LUISA DIAZ C



VERIFICACIÓN PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
APellidos y Nombres del Padre: CHOPER PROFESIONAL

APellidos y Nombres de la Madre: DANIELA HERIBERTO

APellidos de la Madre: MARIA LUGAN Y Fecha de Expedición: TULCAN 2002-08-08

Fecha de Expedición: 2002-08-08



VERIFICACIÓN

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTIONES NACIONALES 2014-2014

037 - 0295 0400036943

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANDUN AGUILAR JOSE ALFREDO

CARGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALEZ BUAREZ	1
TULCAN	PARACOLLA	1
CANTÓN		ZONA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040132827-8
 YANDUN DIAZ WILMER ALFREDO
 CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ
 25 FEBRERO 1978
 001-0191 30000000
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1980



[Signature]

ECUATORIANO *****
 SOLTERO MEDICO
 SUPERIOR
 JOSE ALFREDO YANDUN ABUILAR
 MARIA LUISA DIAZ CARDENAS
 QUITO 19 04/1977
 18/04/2008

2811334

0000012




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

038
038 - 0008 0401328273
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANDUN DIAZ WILMER ALFREDO

CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN CIRCUNSCRIPCION 8
 CANTON GONZALEZ SUAREZ 1
 PARROQUIA ZONA 1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 040157891-9

YANDUN DIAZ PAOLA ELIZABETH
 CARCHI / TULCAN / TULCAN

25 OCTUBRE 1983

004- 0138 01340 F

CARCHI / TULCAN
 TULCAN 1983

[Signature]

EQUATORIANA*****

SO. TERO

SECRETARIA

ESTADISTICA

JOSE ALFREDO YANDUN MORALES

PAOLA ELIZABETH DIAZ CARRERA

TULCAN 23/09/2008

23/09/2008

REN 0125148

CIC

0000013

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

038 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

038 - 0172 **0401578919**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

YANDUN DIAZ PAOLA ELIZABETH

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	1
TULCAN	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040047669-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ ENRIQUEZ GONZALBERTO GONZALO AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS

EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SERO **B**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHIEF DE PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ GONZALEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TULCAN 2013-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-16

0014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0006 **0400476693**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL PLAYON DE SAN FRANCISCO	0
SUCUMBIOS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

Bojalila Gualberto
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Bojalila Gualberto

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRACIÓN ESTATAL

CÉDULA DE IDENTIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES: ENRIQUEZ PEREZ FABIAN ALEXANDER
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TULCAN 2011-10-27
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

040172021-4




DIRECCIÓN
 BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre
 ENRIQUEZ P PEREZ FABIAN ALEXANDER

APellidos y Nombres de la Madre
 PEREZ PEREZ BALBUENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 TULCAN
 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-27




Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0195
 CÉDULA: 0401720214
 ENRIQUEZ PEREZ FABIAN ALEXANDER

CARGO:
 PROVINCIA: TULCAN CIRCUNSCRIPCIÓN: JULIO AMERÍNDI
 CANTÓN: PARROQUIA ZONA

Handwritten signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CANTONAL DE BOLIVAR



CERTIFICADO CIUDADANIA N° 040151185-2

ENRIQUEZ POZO LUIS ALFREDO
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE (OREJUELA)

25 JULIO 1983
C.C. 001- 0111 00111 M

CARCHI/TULCAN
JULIO ANDRADE (OREJUELA) 983



[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

VI13311122

SOLTERO

PRIMARIA

AYUDANTE

0000016

LUIS HOMERO ENRIQUEZ G

MARIA LIGIA POZO E

TULCAN 29/08/2011
29/08/2023

REN 4105573



PLAZA DE BOLIVAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012-0079

0401511852

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENRIQUEZ POZO LUIS ALFREDO

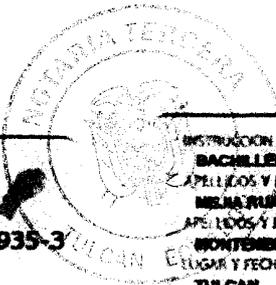
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GONZALEZ SUAREZ 1
PABOOLA 1
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA MONTENEGRO
EDBRUNDO BLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
TULCAN
JULIO ANDRADE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 040174935-3

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA TULANO EDRUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO CH GERMANA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TULCAN
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

813882222



[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADOR

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

007 - 0258

0401749353

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MEJIA MONTENEGRO EDRUNDO BLADIMIR

CANTÓN
PROVINCIA
TULCAN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JULIO ANDRADE

0
0
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000018



NOTIFICACION
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 ENVIADO POR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
 PODERADORA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
TULCAN
2013-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
2015-10-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
CEDULA
0401647367
 ESTADO CIVIL

Handwritten signature

REPUBLICA DEL CONSEJO NACIONAL **CNE**
004 **CERTIFICADO DE VOTACION**
004 - 0199 **ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014**
0401647367
 NÚMERO DE IDENTIFICADO **CÉDULA**
ENRIQUEZ POZO RICHARD LENIN
 GARCH **0**
 PROVINCIA **JULIACA**
 TULCAN **0**
 CANTON **PARATEMA** **ZONA**
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



00000197

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL)
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040040014-9
ENRIQUEZ GUERRON LUIS HOMERO
 CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE (OREJUELA)
 27 JULIO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO
 REC. CAR. 001- 0170 00338 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1951

Luis Homero Enriquez



ECUATORIANA***** V1343V2444
 CASADO MARIA POZO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MEDARDO ENRIQUEZ
 SEGUNDA GUERRON
 TULCAN
 04/03/2011
 04/03/2023
 REN 3633051



Roberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0178 0400400149
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENRIQUEZ GUERRON LUIS HOMERO
 CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA JULIO ANDRADE 0
 TULCAN PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040162611-4

ENRIQUEZ POZO JAIRO MAURICIO
CARCHI/TULCAN/TULCAN

09 FEBRERO 1988

001- 0360 00360

CARCHI/ TULCAN
TULCAN

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA ESTUDIANTE

ENRIQUEZ POZO JAIRO MAURICIO
TULCAN

10/10/2018

REN 0093043

0000020

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

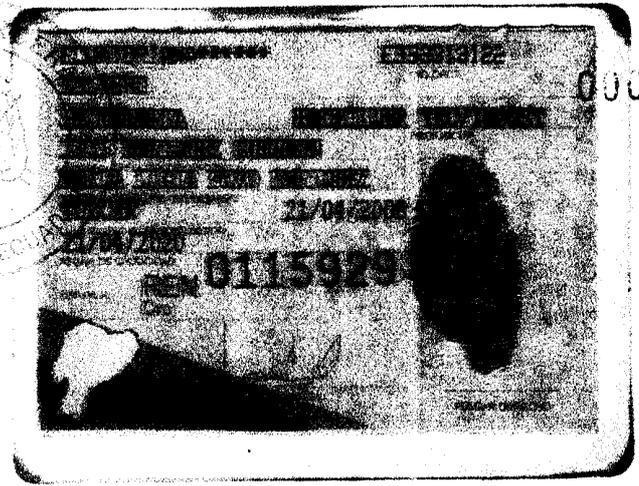
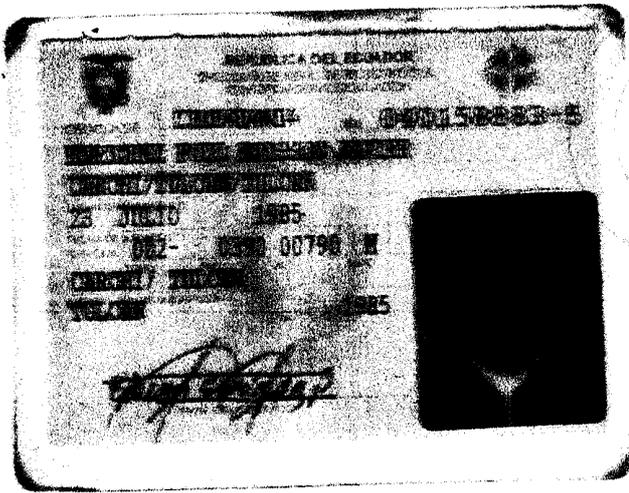
012
012 - 0077 0401626114

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENRIQUEZ POZO JAIRO MAURICIO

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	1
TULCAN	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>[Signature]</i>	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



000021

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

012 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES REGIONALES DE ELECCIONES

012 - 0873 **00159293**

NOMBRE COMPLETO: **ENRIQUEZ PARDO EDINSON JAVIER**

CEDULA: **01159293**

CONDICION: **0**
PROVINCIA: **09**
TULCAN: **11**
ZONA: **01**

[Signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge E. Cárdenas Currión
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON TULCAN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



0000022

Número de Repertorio:

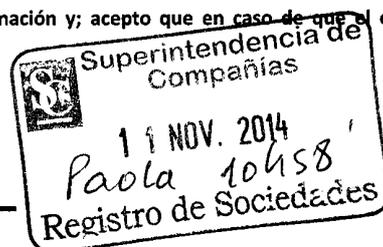
2014-334

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo 1 de fojas 68 a 69 con el número de inscripción 50 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [YANDUN AGUILAR JOSE ALFREDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [YANDUN DIAZ WILMER ALFREDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [YANDUN DIAZ PAOLA ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ PEREZ FABIAN ALEXANDER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MEJIA MONTENEGRO EDMUNDO BLADIMIR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ POZO LUIS ALFREDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ GUERRON LUIS HOMERO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ POZO RICHARD LENIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ POZO JAIRO MAURICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ENRIQUEZ POZO EDISSON JAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]),

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)

0000023

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO YANDUN & ENRIQUEZ YENQUEZ S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN	
PARROQUIA: GONSALEZ SUAREZ	BARRIO:	CIUDADELA: SAN FRANCISCO	
CALLE: RUBEN DARIO	NÚMERO: 8	INTERSECCIÓN/MANZANA: MIGUEL DE CERVANTES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0 62236180	TELÉFONO 2: 0 62236731	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pyandun@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0 998946664	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: MEDIA CUADRA DESPUES DE TRANSCOMERINTER			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO YANDUN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0 400063943			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



AUT. SRI 1115841526 OBLIGADO A LLEVAR

RUC 0460028810001 CONTABILIDAD

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCAN

Direccion: Juan Ramón Arellano y Bolívar Telf: 062-960-977

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCIÓN N° 208 DEL 02-04/2014

FACTURA

SERIE 001 - 002

0000024

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Cuenta: 190	Ciclo-Ruta: 01- CDL. BETUNER
Cliente: YANDUN AGUILAR JOSE ALFREDO	Cedula: 0400036943
Direccion: RUBEN DARIO C-8 Y MIGUEL DE C	Medidor: T86053
Cartas Pagadas: 2 - SEP2014 a OCT2014	
L. Anterior: 6477	L. Actual: 6477
Consumo: 0	Forma:
Catastro Emitido el:30/10/2014	Categoria: RESI
Recaudador: WILMER AGUILAR	Fecha Fact.: 10/11/2014 11:23:26
Refe: 186212	
HISTORIAL DE CONSUMOS: septiembre - 14m3	agosto - 14: 10m3
	julio - 14:

Cant.	Descripcion.	V. Unitario	Iva	VALOR
1	Consumo Agua	1.26		1.26
1	Alcantarillado	0.81		0.81
1	Recoleccion Basura	0.34		0.34
1	Descuento 3ra. Edad	-0.63		-0.63
1	Emision Titulo	1		1
1	CARTA(s) ANTERIORES			2.78
TOTAL FACTURA		2.78		****5.56

186212

Imprenta "ECUADOR" • Carlos Emilio Suárez Jiménez • RUC 0400045233001 • AUTORIZACION 1037
FECHA DE IMPRESION 04-NOVIEMBRE /2014 • DEL 0186001 AL 0186000 • DOCUMENTO VALIDO HASTA 04-NOVIEMBRE /2015

Original: CLIENTE
Copia: EMISOR